

REGLAMENTO Plan de Referidos Técnicos

El “**PLAN DE REFERIDOS TÉCNICOS**” (en adelante “la Campaña”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Campaña, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Campaña.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquel participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Campaña todos aquellos estudiantes activos (regulares) de la Universidad Americana que refieran a un amigo o compañero de trabajo para que matricule un técnico, durante el plazo establecido y al efecto cumplan con los requisitos fijados en el presente reglamento para participar.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: **a.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Universidad Americana UAM SRL; **b.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Campaña; y, **c.** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: Universidad Americana UAM, S.R.L., es la Organizadora de la Campaña y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Campaña, atenderá comunicaciones en el siguiente correo: randall.calvo@ulatina.cr, teléfono: 7015-9401, de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

3. Descripción General: La presente Campaña está dirigida sólo a estudiantes activos (regulares) de la Universidad Americana que refieran a un amigo o compañero de trabajo para que matricule un técnico y consiste en el sorteo de un iPad (cuyas características se establecen más adelante, entre todas aquellas personas que, durante el plazo del Campaña, cumplan con la mecánica descrita en este Reglamento).

4. Plazos: Esta Campaña se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar: El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día 07 de diciembre de 2020 y finaliza el día 09 de enero de 2021, siendo este el plazo durante el cual se podrá participar completando la mecánica descrita en la cláusula 5 de este Reglamento.
- b. Fecha del sorteo: El potencial ganador de la presente Campaña se elegirán por medio de un sorteo que se realizará en el Departamento de Mercadeo, por medio del sistema de Microsoft Excel, ante testigos; y que se realizará el día 01 de febrero de 2021. El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Campaña, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Anuncio del ganador: El potencial ganador será anunciado luego del sorteo por medio de llamada telefónica y también se incluirá en el boletín estudiantil, sin perjuicio de que el Organizador lo contacte según se indica más adelante. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio del ganador sin que esto afecte las probabilidades de ganar. Lo anterior sin perjuicio de que como se indica más adelante, también sea contactado (a) directamente por el Organizador.
- d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por el Organizador o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), el ganador potencial dispone de un mes para retirar su premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Dicho premio debe ser retirado en la Universidad Americana, UAM sede San Pedro en el Departamento de Admisiones. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

5. Forma de participar: Quien desee participar en este Concurso, deberá dentro del plazo promocional y fechas indicadas en los incisos 4b, aceptar y realizar la siguiente mecánica:

- Se contactará vía correo electrónico por medio de un HTML o por medio de WhatsApp a estudiantes activos, invitándoles a referir a un amigo que no sea estudiante activo (persona nueva que no haya sido estudiante de la Universidad Americana, UAM o bien que tenga más de dos años de haber dejado la universidad) y si la persona referida matricula, el estudiante regular quedará participando en la rifa de un iPad.
- El estudiante activo podrá postular o referir a uno o varios amigos que cumpla con las características mencionadas en el punto anterior.
- Al momento de brindar el contacto de la persona, el estudiante activo da su consentimiento y declara que tanto él como el referido autorizan para que puedan ser contactados y recibir mensajes de la institución por los medios indicados.
- El referido podrá realizar su matrícula durante el periodo ordinario de matrícula.

- El estudiante activo podrá referir a más de un amigo y por cada amigo que refiera aumenta las posibilidades de ganar el iPad.
- Si la persona referida es recomendada por más de un estudiante activo, y si el referido matricula, participará el referente que primero lo recomendó.
- Si la persona referida no matricula en el periodo P60- 2021, el estudiante regular o referente no podrá participar en la rifa.
- Una vez se finalice el periodo de matrícula de los programas Técnicos, se validarán los referidos matriculados contra el referente.
- Participan de la rifa aquellos estudiantes que refirieron y el referido matriculó en el periodo P60 2021 de Programas Técnicos.

6. Territorio: La presente Campaña será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

7. Información del participante: El Organizador considerará como participante de la Campaña a la persona física que durante el plazo de la Campaña siga los pasos indicados en la cláusula 5 de este Reglamento.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Campaña se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

8. Premio: En esta Campaña se otorgará un total de un premio el cuales consisten en: iPad modelo 8 de 32 GB.

El premio es el descrito, no se cambia por dinero en efectivo. En caso que el ganador requiera solicitar garantía de los productos o servicios, deberá hacerlo directamente ante el negocio respectivo.

El premio deberá ser canjeado por el ganador a más tardar el día 22 de febrero de 2021, pasada dicha fecha sin que el premio haya sido cambiado, el mismo caducará y quedará sin efecto sin responsabilidad para el Organizador.

El premio no aplica para ser canjeado en productos con descuentos o en promoción.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, tales como pero no limitados a transporte e instalación. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al Organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indiquen el Organizador) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador.

El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación o instalación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Organizador se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear el premio por otros de costo equivalente.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar al Organizador a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Campaña. Si por algún motivo el Organizador no es capaz de entregar alguno de los premios a los ganadores, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

9. Selección del ganador: La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes de la Campaña que hayan cumplido con los requisitos para participar. Se realizará un sorteo donde se elegirá el ganador potencial. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. Si por alguna razón al momento del sorteo no puede utilizarse el sistema, se utilizará cualquier otro que permita la elección al azar. Al

momento del sorteo se encontrará las siguientes personas: **Mariemilia Campos, Mary Carmen Rodríguez Adriana Brizuela, Carolina Zeledón y Patrick Salas.**

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Campaña y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

10. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial será publicado en el mismo momento de realizar el sorteo, anunciado por medio de llamada telefónica y también en el boletín estudiantil de acuerdo con lo descrito en los incisos 4.b. y 4.c. Además, la persona ganadora será contactado por el Organizador según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que los ganadores potenciales se contacten con el Organizador. Si vencido el plazo alguno de los ganadores potenciales no se contacta con el Organizador, implicará que renuncia al premio y se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad. Asimismo, deberá firmar una liberación de responsabilidad en beneficio del Organizador.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la liberación de responsabilidad o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 1 suplentes para que reciban el premio, en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

11. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Campaña implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de

divulgación con fines promocionales que el Organizador deseen hacer con relación a la Campaña, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Campaña implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además, el ganador de esta Campaña deberá autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web del Organizador, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias del ganador y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

12. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Campaña, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Campaña, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Campaña.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la Campaña, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Campaña;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Campaña o durante el disfrute del premio.

En relación con el premio, si este presenta aspectos objeto de garantía, el ganador acepta y reconoce que la misma deberá ser ejercida por el ganador directamente ante la tienda en la cual canjeó su premio y/o en el taller de servicio que el proveedor indique al efecto, siendo responsabilidad por cuenta y costo del ganador el ejercicio de esta garantía.

13. Suspensión de la Campaña: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Campaña temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e

información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Campaña y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Campaña o su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

14. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

15. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Campaña se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Campaña, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

16. Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Campaña sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Campaña de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Campaña.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

17. Identidad del ganador: Al finalizar la Campaña, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.



El reglamento de la Campaña estará disponible, y estará vigente a partir de su publicación en la página web de Universidad Americana, UAM, www.uam.ac.cr